



OKV



MINISTERIO DE EDUCACION
X 16 AGO 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL. (ED.) Nº 4 DE 1981.

4120

SANTIAGO, 03 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº
03.AGO2016* 3787

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, consigna recursos Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed). Nº 4 de 1981.

Que, la glosa 11 del Programa 30, antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley (Ed.) Nº 4, de 1981, y a lo menos el 75% de ellos se asignarán a las instituciones cuya casa central esté localizada fuera de la Región Metropolitana de Santiago en los términos establecidos en el decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, el Artículo 3º del Decreto Nº 40, antes citado, señala la forma de distribución de los recursos considerados por la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed). Nº 4 de 1981, considerando la misma tanto un elemento mixto como un elemento de desempeño y, asimismo, una corrección para el caso que las instituciones beneficiarias cuya casa central esté localizada dentro de la Región Metropolitana reciban un porcentaje superior al 25% de los recursos considerados por la asignación presupuestaria antes nombrada.

Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos por el Decreto Supremo Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto Supremo Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Nº 14, de 2016, de esta Secretaría de Estado; en la Resolución Exenta Nº 99, de 2016,

del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981:

Instituciones	Monto M\$
Pontificia Universidad Católica de Chile	4.260.257
Universidad de Concepción	3.179.536
Universidad Técnica Federico Santa María	2.236.393
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	2.127.323
Universidad Austral de Chile	1.829.509
Universidad Católica del Norte	1.562.757
Universidad Católica de Maule	688.897
Universidad Católica de Temuco	411.521
Universidad Católica de la Santísima Concepción	286.581
Total	16.582.774

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Institución Interesada	9c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- TOTAL	14C

Expediente N° 38018-2016